



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Ciudad Rodrigo

BDNS (Identif.):307790

CONVOCATORIA SUBVENCIONES COMEDOR INFANTIL MUNICIPAL

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de mayo de 2016 por la que se aprueban las Bases Reguladoras y la Convocatoria para la concesión de ayudas para el comedor infantil municipal en época estival.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero. Objeto y destinatarios.

El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo convoca ayudas económicas para sufragar los gastos del Comedor Infantil municipal, de conformidad con las correspondientes Bases reguladoras aprobadas por este Ayuntamiento mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de Mayo de 2016, acordando la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

La convocatoria tiene por finalidad otorgar ayudas a las familias que lo precisen para sufragar el gasto del comedor consistente en el pago del menú diario, semanal y/o mensual de los menores escolarizados que cumplan los requisitos para su concesión.

El periodo de apertura del comedor infantil municipal será del 4 de julio al 12 de agosto de 2016.

Para la puesta en marcha del servicio de comedor deberá haber un mínimo de 20 solicitantes. En caso de existir un número de solicitantes cercano a 20, el Ayuntamiento podrá poner en marcha el servicio si lo considera conveniente.

Segundo. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios las personas que soliciten formalmente las ayudas económicas para la utilización del servicio de comedor infantil municipal y deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

Estar empadronados en el municipio de Ciudad Rodrigo.

La edad de los/as menores objeto de la beca estará comprendida entre los 3 y los 12 años.

Convivir con el/los menores a cargo para los que se solicite la beca.

Haber estado matriculado el/los menores en el curso escolar 2015/2016 y acreditar que asiste al centro con regularidad.



Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

No estar incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de no estar incursos en las prohibiciones a que se refiere el citado artículo se realizará mediante Declaración responsable ante el órgano concedente de la subvención.

Tercero. Cuantía de la ayuda.

La convocatoria tiene por finalidad otorgar ayudas a las familias que lo precisen para sufragar el gasto del comedor consistente en el pago del menú diario, semanal y/o mensual de los menores escolarizados que cumplan los requisitos para su concesión.

- Ámbito temporal de los gastos subvencionables: Año 2016.
- Aplicación presupuestaria: 2310.2269925 "Gastos contra la pobreza infantil".
- Número de plazas disponibles: 55.

Cuarto. Lugar y Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de las Bases de la convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 17 de junio de 2016

Quinto. Otros datos.

Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria: BDNS, Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, página web del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (www.aytociudadrodrigo.es)

Requisitos específicos de la documentación a presentar por los solicitantes:

Los establecidos en las Bases reguladoras.

Las solicitudes se formularán en el impreso que figura como Anexo, e irán acompañadas de la correspondiente documentación señalada en las bases específicas y Anexo.

Deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, y frente al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

Ciudad Rodrigo, 2016-05-27. El Alcalde D. Juan Tomás Muñoz Garzón.